pagos ochoçientos R.s que tocan y pertenesçen a la pa-
ga del escudero ordinario y extraordinarios de
llano pasado de mil seis.os y ochenta y ocho que
con esta carta de pago quedo cobrado con las demas y con
las dhas quentas como todo lo he fecho mas lar-
gam.te pareçe consta de las d.has quentas y
originales para en el ofiçio de secretaria de
[illegible] de esta paga me demitto y para q conste
de pedim.to del d.ho Don Juan Casado Lara [illegible]
villa de Sepulveda y presente [illegible] a
treinta de marzo de mil seis.os y ochenta y
nueve y en fee dello lo firme = [illegible]
[illegible] = [illegible]

[illegible]

1687 =

[illegible] en 5026